



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las once horas quince minutos del día cuatro de octubre de dos mil veintitrés. Vista la solicitud de acceso a información institucional **414-2023** presentada en fecha veinte de septiembre del corriente año, por la ciudadana en la que requiere: *“Solicito copia de Compraventa y pólizas de seguro electrónicas, préstamo*

CONSIDERANDO:

- I) Que en resolución pronunciada por esta Unidad, a las quince horas con treinta minutos del día veintiuno de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud de información mencionada en vista de haber quedado comprobada la identidad de la peticionante y de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 de la misma Ley, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Tesorería y Custodia de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que el Supervisor de dicha Área envió copia electrónica del Testimonio de la Escritura Pública que contiene Compraventa y Mutuo Hipotecario, otorgada en la ciudad de _____, en los oficios notariales de _____, en la cual se otorgó Compraventa del inmueble identificado como _____ a favor de la ciudadana _____, que garantiza el préstamo a nombre de _____

En cumplimiento a lo determinado en el Art. 30 LAIP, se envía versión pública de dicha compraventa, es decir, omitiendo los datos personales de terceros.



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 30, 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d) y 57RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana **R**

- b) Notifíquese a la requirente por el medio indicado para recibir notificaciones y entréguesele la presente resolución junto a la copia de la Constancia de escrituración detallada en el romano **III**).

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información